



## INFORME MOTIVADO SOBRE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS EXPEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (SG/CA/15018/2021)

Habiendo analizado las ofertas presentadas por las distintas empresa licitadoras en el procedimiento **para la contratación del servicio de suministros de títulos académicos y profesionales no universitarios expedidos por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, se ha comprobado que **una** de las empresas que han participado en dicho concurso, (tabla 1), se encuentran en el supuesto de haber presentado ofertas que pueden considerarse anormales o desproporcionadas, según lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), serán consideradas ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que resulten conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas. Se ha dado audiencia al licitador para que en el plazo previsto legalmente, justifiquen la valoración de la misma.

En concreto, habrían de justificar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- La reducción de costes que permite la prestación del servicio.

En concreto, la oferta que se encuentra en presunción de anormalidad es siguiente:

	<b>OFERTAS ANORMALMENTE BAJA</b>		
	OFERTA	LÍMITE BAJA	BAJA
UNIVERSAL SERVICIOS GRÁFICOS	1.63€	1.84€	SI

Artículo 85. RD 1098/2001

Vistas las alegaciones presentadas por las empresas para justificar la viabilidad de sus ofertas para dicha contratación se comprueba que:

1. La empresa afectada ha optado por presentar Estudios de la estructura económica del servicio ofertado, es decir, desglose de costes del servicio, tanto





directos como indirectos, donde concluyen que son capaces de obtener un margen de beneficio con la oferta realizada.

	MARGEN BENEFICIO	PÁGINA
UNIVERSAL SERVICIOS GRÁFICOS	14,31%	8

2. Las desviaciones de la oferta con respecto al límite de baja fijado, presenta una desviación del 23%.

	LIMITE DE BAJA	DESVIACIÓN
UNIVERSAL SERVICIOS GRÁFICOS	19.86%	23%

Dando por buenos los cálculos realizados la empresa, así como la presentación en sus informes de procedimientos de fabricación de los servicios prestados y soluciones técnicas adoptadas, por este Servicio se considera la oferta presentada por la empresa reseñadas en la tabla 1, viables para la prestación del servicio de suministro de títulos académicos y profesionales no universitarios expedidos por la Consejería de Educación y Cultura.

En atención a lo expuesto anteriormente, se propone la aceptación de la oferta económica presentada por la empresa:

UNIVERSAL SERVICIOS GRÁFICOS

de cara a la posible adjudicación del contrato correspondiente al servicio de suministros de títulos académicos y profesionales no universitarios expedidos por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**LA JEFA DE SECCIÓN DE BECAS Y TÍTULOS.**

**Isabel Parra Navarro**

**LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA  
EN MATERIA DE COMEDORES BECAS Y TÍTULOS**

**Isabel M<sup>a</sup> Sánchez Molina**

(Resolución de desempeño provisional de funciones de 13/04/2021)

(Documento firmado electrónicamente)





TABLA 1

VALORACIÓN SOBRE 1, EXPTE: SG/CA/15018/2021, DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR						
Licitador	Criterio A	Criterio B	Criterio C	Total C A+B+C		
SIGNE S.L	10	10	4	25		
UNIVERSAL	10	10	5	24		
VALORACIÓN SOBRE 2, EXPTE: SG/CA/15018/2021, EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA						
Valor de licitac	2,90 €					
Licitador	Oferta	Bi*	V_i*	Valor RPP	RRPP*	TOTAL C , D+F
SIGNE S.L.	2,42 €	83,4483%	16,5517%	20,7874016	20	40,78740157
UNIVERSAL	1,63 €	56,2069%	43,7931%	55	20	75
	B_max	43,7931%				
	B_s	10%				
	May(B_s,B_m)	43,7931%				
					<b>C A+B+C</b>	<b>C. D+F</b>
					25	40,78740157
					24	75
						<b>TOTAL</b>
						99
*Bi: BAJA PORCENTUAL CORRESPONDIENTE A CADA OFERTA						
*V_i: PUNTUACIÓN OTORGADA A CADA OFERTA ECONÓMICA: HASTA 55 PUNTOS.						
*RPP: REDUCCIÓN PLAZOS PARCIALES: HASTA 20 PUNTOS.						

05/07/2021 10:48:41

05/07/2021 09:52:16 PARRA NAVARRO, ISABEL

05/07/2021 09:52:16 PARRA NAVARRO, ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d61a6602-dd6d-1928-7d93-0050569b34e7

